

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintidós céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiendo renunciado D. Eugenio Bertrand, vecino de Oviedo, las concesiones mineras de hierro, nombradas «Carlos Bertrand 2.º» número 16.843; «Eugenio Bertrand 2.º», número 16.844; «Tartiere 2.º», número 16.845, é «Ibrán 2.º», número 16.846, de 35, 14, 14 y 19 hectáreas respectivamente, sitas en el término municipal de Proaza, y D. Julio Bertrand, vecino de Gijón, las de hierro nombradas «Ernesto», número 12.760, de 20 hectáreas y «Fortuna número 1», número 12.674, de 12 hectáreas, sitas en dicho concejo de Proaza, acreditando al propio tiempo hallarse al corriente en el pago del cánón de superficie hasta fin del año actual, he acordado en providencia de esta fecha admitir di-

chas renunciadas, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Abril de 1913, debiendo advertir que se admitirán solicitudes de registro en los días siguientes á los ocho que según previene el artículo 149 del Reglamento vigente de minas han de transcurrir á este efecto desde su publicación, y que las horas para la presentación de solicitudes de registro en este Gobierno civil son las de nueve á trece en los días hábiles.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 3.737

Habiendo renunciado D. Miguel Valdés Hévia, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Victor M. de Sierra, el registro minero de hulla llamado «Aumento á la Abandonada» (núm. 18.394), de veinte hectáreas, sito en el término municipal de Cangas de Tineo, he acordado en providencia de esta fecha admitir dicha renuncia declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por dicho registro, disponiendo al propio tiempo la devolu-

ción al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de dicho interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1914

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 3.738

Sección administrativa

de primera enseñanza

DE OVIEDO

Habiendo sido nombrado Maestro interino de la Escuela Nacional del Campo de Caso, por el Ilmo. señor Rector de este Distrito universitario, D. Luis García Cascos, con fecha 26 del corriente, é ignorándose su residencia habitual, se le notifica el nombramiento por medio de este periódico oficial, advirtiendo que el plazo de ocho días concedido por las disposiciones vigentes para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de su destino dentro del mismo.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1914.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 3.740

Carretera de tercer orden de Navia á Gran

Trozo

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
109	Monte	Rodolfo Sanzo.	Peirones	Boal
110	Id.	Juan Siñeriz	Piñera	Id.
111	Id.	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
112	Id.	Rafael Fernandez	Cabana	Boal
113	Prado	Ceferino Garcia	La Escrita	Id.
114	Monte	Ceferino Garcia y José Lopez	Id.	Id.
115	Id.	Ceferino Garcia y Ceferino Alvarez...	Id.	Id.
116	Id.	Domingo Martinez	Pertiga	Id.
117	Id.	Antonio Lopez	La Escrita	Id.
118	Labor	Fermina Fernandez	Id.	Id.
119	Castaños	Juan Siñeriz y Laureano Lastra	Piñera	Id.
120	Labor	Ceferino Garcia	La Escrita	Id.
121	Monte	Laureano Lastra	Piñera	Id.
122	Id.	Sr. Conde de la Vega del Sella.	Oviedo	Oviedo
123	Labor	Juan Siñeriz	Piñera	Boal
124	Monte	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
125	Huerta	Id.	Id.	Id.
126	Id.	Id.	Id.	Id.
127	Labor	Id.	Id.	Id.
128	Id.	Id.	Id.	Id.
129	Monte y arbolado	Id.	Id.	Id.
130	Monte en abertal	Id.	Id.	Id.
131	Monte y viña	Demetrio Alvarez Martinez	Doiras	Boal
132	Viña	Viuda de Domingo Mendez	Id.	Id.
133	Id.	José Fernandez	Id.	Id.
134	Id.	Viuda de José Martinez	Id.	Id.
135	Labor	Viuda de Francisco Fernandez	Id.	Id.
136	Id.	Viuda de Domingo Mendez	Id.	Id.
137	Id.	Marcelino Martinez	Id.	Id.
138	Id.	Juan Perez	Id.	Id.
139	Monte	Viuda de D. Manuel Suarez	Id.	Id.
140	Viña	Juan Siñeriz	Piñera	Id.
141	Labor	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
142	Id.	Hermógenes M. Fernandez	Doiras	Boal
143	Id.	Manuel Fernandez	Id.	Id.
144	Prado	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
145	Labor	Concepción Pacheco	Espin	Coaña
146	Prado	José Fernandez	Doiras	Boal
147	Labor y prado.	Viuda de Antonio Gonz. Villamil	Vega de Ribadeo	Vega de Ribadeo
148	Labor	Jesús Martinez	Doiras	Boal
149	Viña	Id.	Id.	Id.
150	Labor	José Martinez Siñeriz	Id.	Id.
151	Id.	José Fernandez Trelles	Id.	Id.
152	Id.	Calisto Alvarez	Id.	Id.
153	Viña	José Fernandez Trelles	Id.	Id.
154	Labor	Marcelino Magadán	Cedemonio	Illano
155	Id.	Marcelino Martinez	Doiras	Boal
156	Id.	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
157	Id.	Marcelino Magadán	Cedemonio	Illano
158	Id.	Concepción Pacheco	Espin	Coaña
159	Id.	Francisca Perez	Doiras	Boal
160	Id.	Sr. Conde de la Vega del Sella	Oviedo	Oviedo
161	Id.	Gerardo Alvarez Fernandez	Doiras	Boal
162	Prado	Viuda de Francisco Fernandez	Id.	Id.
163	Id.	Demetrio Alvarez	Id.	Id.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el 28 de Septiembre último, han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Cangas de Tineo:—Continuación

Número de la matrícula.	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
3025	1862	Mariano Coque	Usurpación
3026	1863	Benito Fernandez y otros	Hurto
3027	1863	Antonio Lopez Menendez	Id.
3028	1863	Francisco García y otros	Falso testimonio
3029	1864	Antonio Valdés	Lesiones
3030	1865	Nicolás Parrondo	Farricidio
3031	1865	Eugenio Alvarez Prieto y otro	Estafa
3032	1866	No hay	Hurto
3033	1866	Ramón Gonzalez Lopez y otros	Muerte
3034	1866	Antonio Menendez y otros	Lesiones
3035	1866	Florencio García	Exacción ilegal
3036	1867	José Llano Flores y otra	Hurto
3037	1867	José Menendez y otros	Muerte
3038	1867	Teresa Rodriguez y otra	Hurto
3039	1867	No hay	Daños
3040	1867	Juan Gayo y otro	Lesiones
3041	1867	Antonio García	Abusos
3042	1868	José Soto García y otro	Lesiones
3043	1768	Manuel Rodriguez Fernandez	Id.
3044	1868	Manuel Rodriguez	Hurto
3045	1868	Manuel Blanco	Lesiones
3046	1868	Ramona Iglesias	Hurto
3047	1869	Leonardo Rodriguez y otro	Lesiones
3048	1870	Manuel Menendez y otro	Hurto
3049	1870	Joaquin Iglesias y otros	Resistencia
3050	1870	José Cachón Fernandez	Hurto
3051	1870	Vicente Amor y otros	Id.
3052	1871	José Menendez y otra	Injurias
3053	1871	Manuel Rodriguez y otra	Lesiones
3054	1872	Francisco García Alvarez	Id.
3055	1872	Manuel Fernandez	Incendio
3056	1872	Francisco García Valdés	Falsedad
3057	1872	José Alvarez	Lesiones
3058	1872	Antonio Alvarez Viña	Id.
3059	1873	José Agüeria Menendez	Id.
3060	1873	José Perez Alvarez	Robo
3061	1873	Manuel Granda Llana	Imprudencia
3062	1873	Joaquin Martinsz Mesa	Lesiones
3063	1873	José Perez Alvarez	Robo
3064	1873	Manuel Menendez Llano y otros	Lesiones
3065	1873	Victor Fernandez Lombardero	Hurto
3066	1873	José Cuervo y otros	Robo
3067	1873	Cayetano Peña y otro	Resistencia
3068	1873	Eduardo Menendez de Llano	Disparo
3069	1874	Francisco Suarez	Amenazas
3070	1874	José Gavilán Feito	Incendio
3071	1874	Juan García Gonzalez	Lesiones
3072	1874	Toribio Alvarez Calzada	Incendio
3073	1874	Manuel Fernandez Collar y otros	Falso testimonio
3074	1874	Manuel García y otros	Hurto
3075	1874	Pedro Santiago Barrero	Homicidio
3076	1874	Francisco Menendez y otros	Incendio
3076	1874	Vicente Perez y otro	Lesiones
3077	1874	Felipe Rodriguez Lopez y otros	Incendio
3078	1874	Antonio García Collar	Infidelidad

Continuará

SECCION MUNICIPAL

**Alcaldía de San Martín del Rey
Aurelio.**

En cumplimiento de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión que celebró de segunda convocatoria en el día de hoy, se abre un concurso por el término de veinte días, que expira el día 13 de Diciembre próximo, á las cuatro de la tarde, para el ofrecimiento de un solar ó terreno con destino á fondo de un local para Escuelas de niños y de niñas en la Hueria de la parroquia de San Andrés.

El solar constará de cuatrocientos metros cuadrados, ó sea de veinte metros de línea por veinte de fondo, y habrá de estar perfectamente saneado y enclavado en la zona comprendida entre los pueblos de la Rotella y la Huerta de la citada parroquia.

Los propietarios de terrenos situados en dicha zona que deseen tomar parte en el concurso formularán sus proposiciones por escrito, extendidas en papel de 11.^a clase, y las presentarán bajo un sobre cerrado en las oficinas municipales hasta el día trece de Diciembre, durante las horas de oficina, fijando en ellas el precio por unidad de metro cuadrado, y acompañando los títulos de propiedad ó copia de los mismos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición que crea más conveniente, ó el de rechazar todas las que se presenten.

San Martín del Rey, á 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde primer Teniente, Héctor F. Nespral.

R. al núm. 3.702

Alcaldía de Avilés

Formados los repartimientos de contribución territorial, sobre la riqueza rústica, urbana y zona de ensanche, que han de regir en este concejo, durante el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que se crean justas.

Avilés, 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 3.764

Alcaldía de Panes

Hallándose terminados los repartimientos de territorial de este concejo, por rústica y pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de diez días al objeto de oír reclamaciones, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Panes, 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 3.763.

Alcaldía de San Martín de Oscos

ANUNCIO

Se hallan formados y expuestos al público, por ocho, diez y quince días respectivamente, á los efectos de reclamaciones, los repartimientos de contribución territorial rústica y urbana, la matrícula de industrial, y comercio y el padrón de cédulas personales, para regir en el año próximo de 1915.

San Martín de Oscos, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Mendez.

R. al núm. 3.760

Alcaldía de El Franco

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría, á fin de que puedan ser examinados durante el plazo de ocho días, y presentarse contra los mismos las reclamaciones que los interesados consideren justas.

La Caridad, 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 3.762

Alcaldía de Langreo

Edicto

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de construcción de un Macelo municipal en este concejo, cuyo edicto se publicó en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 19 de Octubre último, número 292, se anuncia la segunda subasta de las mismas, por el mismo tipo de presupuesto ó sean 73.516,32 pesetas, y condiciones especificadas en el anterior anuncio, por término de 30 días, á contar desde el día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior al de la licitación, durante cuyo plazo se presentarán las proposiciones para la licitación.

Lo que se anuncia al público á los efectos legales.

Alcaldía de Langreo, 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarrazina.

R. al núm. 3.776

Alcaldía de Piloña

Anuncio

Transcurrido sin reclamación el plazo para reclamar contra el intento de subasta de racionado á presos de la cárcel de este partido, el remate de este servicio se verificará mediante subasta que se señala para las once del día siguiente á los diez en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia y con la asistencia de un Síndico.

El pliego de condiciones, con todas las circunstancias necesarias para conocer el suministro que se trata de arrendar se hallan de manifiesto al público todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Infesto, 24 de Noviembre de 1914.—Zoilo Valdés.

R. al núm. 3.773

Alcaldía de Candamo

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin que se hubiese producido reclamación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento para la contratación del arriendo de la administración y cobranza del arbitrio sobre las carnes de consumo público en el año próximo de 1915, cuyo acuerdo ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once del corriente, se hace saber que la Corporación municipal ha dispuesto sacar á pública subasta la contratación del referido arriendo, señalando para que tenga lugar el día 30 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

El acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un vocal de la Comisión de Hacienda, designado por el Ayuntamiento, y el Secretario de éste, por no existir Notario en el concejo.

El sistema adoptado para el remate es el de proposiciones en pliegos cerrados, que se presentarán por los licitadores en el acto de la subasta y se ajustarán al modelo que se inserta á continuación.

Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse el depósito en la Caja municipal, en concepto de fianza provisional, de la cantidad de cien pesetas.

El tipo de subasta es la cantidad de dosmil pesetas.

La duración del contrato será desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1915.

El arrendatario prestará fianza definitiva por lo que importe el 25 por 100 de la cantidad ofrecida por el arriendo.

El pliego de condiciones del contrato queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado todos los días no festivos de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de, con cédula personal de la clase..., número..., que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones pa-

ra la contratación en pública subasta del arriendo de la administración y cobranza del arbitrio sobre carnes, establecido por este Ayuntamiento para el año próximo de mil novecientos quince, acepta en todas sus partes dichas condiciones, acompaña el resguardo que acredita haber depositado en la Caja municipal la cantidad de... pesetas como fianza provisional para tomar parte en la subasta y ofrece por el arriendo la cantidad de..... (en letra precisamente) pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Grullas, 28 de Noviembre 1915.
—El Alcalde, Celestino García.
R. al núm. 3.774

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onís

Don Juan José Gonzalez de la Calle,
Juez de Instrucción y de primera instancia de Cangas de Onís.

Por virtud del presente, hago saber: Que en las diligencias de apremio para hacer efectivas las costas ocasionadas en la Audiencia Territorial de Oviedo á instancia de D.ª Esperanza Fernandez Pando, en el incidente de pobreza que promovió para litigar con D. Lucas Llano Alvarez, como gerente de la Sociedad regular colectiva «L. Blanco y Compañía», y el Abogado del Estado, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, que fueron embargados á dicha señora:

1.º La cuarta parte de la izquierda según se entra, de una casa habitación, sin número, sita en el pueblo de Toraño, cuyas otras tres cuartas partes son de D. Lucas Llano: ocupa toda ella ochenta metros cuadrados, y linda frente, derecha y fondo caminos, é izquierda Lucas Llano; tasada esta cuarta parte en quinientas pesetas.

2.º En el mismo pueblo un prado llamado Cuadro Redondo: de seis áreas; linda al Norte herederos de Rosalía Nava, Sur Josefa Gonzalez y Laureano Temprana, Este Josefa Gonzalez y Oeste Florencio Quesada; tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.º En idem y sitio de Pía Teya, una finca á labor: de dieciseis áreas; que linda al Norte Lucas Llano, Sur y Este herederos de Rosalía Nava y Oeste camino; tasada en cuatrocientas pesetas.

4.º En el referido pueblo un prado en el sitio Robleda: como de ocho áreas; que linda al Norte Lucas Llano, Sur y Este camino y Oeste Manuel Quesada; tasado en setenta y cinco pesetas.

5.º En los mismos términos ería de Intriago y sitio Huelgas, un prado de cuatro áreas; que linda al Norte camino, Sur río Sella, Este herederos de Angel Suarez y Oeste Manuel Quesada Calleja; tasado en cincuenta pesetas.

La subasta de los descritos bienes tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día treinta de Diciembre próximo, y hora de las once, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que sobre éstos no pesa carga ni gravamen alguno, y que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el subsanar tal defecto con arreglo al título catorce de la Ley hipotecaria.

Dado en Cangas de Onís á veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan José Gonzalez de la Calle.—El Secretario, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 3.745

D. Juan José Gonzalez de la Calle,
Juez de primera instancia de Cangas de Onís.

Por virtud del presente hago saber: Que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado á petición del Procurador D. Fernando Fernandez Rosete en nombre de don Melchor Suarez Monasterio, contra D. Ramón Sierra Rivera, vecino de Sosierra, barrio del pueblo de Narciandi; de este término municipal, he acordado por providencia del día de ayer, la venta en pública subasta los bienes que á continuación se ex-

presan, especialmente hipotecados por el ejecutado.

1.º En términos de Narciandi y barrio de Sosierra, una casa de ganado con tendejón y guaridas, que ocupa todo treinta y ocho metros cuadrados; linda por su delantera con caminos públicos, espalda con cauce de un molino hoy propio de D. Enrique García, derecha casa de D.ª Emilia Sierra, é izquierda con otra casa de ganado de Obdulia Sierra; tasada en seiscientas pesetas.

2.º En dichos términos y sitio otra finca titulada Cuadro de labor, con algunos árboles; cabida de once áreas ochenta y cinco centiáreas; que linda al Norte camino é Isidro Suarez, al Este y Sur D. Angel Castro y dicho señor Suero, y al Oeste Obdulia Sierra; tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

3.º En los referidos términos y sitio otra finca llamada Pradón de Junto á casa, dedicada á prado y labor; cabida de treinta y cinco áreas sesenta y siete centiáreas, comprende algunos árboles y linda al Norte río Güeña, Sur cauce de un molino de D. Enrique García, Este Antonio Sierra y Oeste María Rivera; tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

La subasta de los descriptos bienes tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de Enero próximo, y hora de las once de la mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó el establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes; que sobre estos no pesa otra carga que la por que se procede, y que no existen títulos de propiedad de los mismos, siendo de cuenta de los rematantes subsanar tal defecto con arreglo á lo dispuesto en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para ejecución de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cangas de Onís á veintiocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan José de la Calle.—El Secretario, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.787

Juzgado de Pola de Lena

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez municipal en funciones del de primera instancia de Pola de Lena, por uso de licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador D. Carlos F. Miranda, en nombre de D. Ramón Estrada Fernandez, vecino de Zureda, en este Concejo, contra D. Constantino Lluch Tomás, en concepto de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Arrendataria de las Maderas de Lindes, sobre pago de mil doscientas pesetas, intereses legales y costas, por providencia de este día se acordó sacar á pública subasta para el día veintiseis del próximo mes de Diciembre, hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes y efectos que á continuación se expresan; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente el diez por ciento del tipo de la subasta, y que no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de su avalúo ó tasación.

Se hace constar que por ahora no existen títulos de propiedad.

1.º Cuatro toneladas de hierro compuesto de tornillos y hierros armados con poleas; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Cuatro rollos de cable de varios gruesos; tasado en doscientas cincuenta idem.

3.º Tres volantes de hierro de diferentes dimensiones, en ciento veinticinco idem.

4.º Una máquina de barrenar con sus brocas, en treinta y cinco idem.

5.º Diez canjilones de hierro, en cuarenta idem.

6.º Dos railes curvos, en ocho idem.

7.º Un caballete de hierro, en cinco idem.

8.º Un tendejón en forma de taller, donde se aloja la maquinaria, con el pavimento de cemento y ladrillo deteriorado, de unos noventa metros cuadrados de extensión pró-

ximamente con su terreno, en ciento cincuenta idem.

9.º Una casa cuadra sita en términos de Zureda y sitio denominado Sierrro Oscuro, compuesta de piso entresuelo, cubierta de teja, de unos ciento veinte metros cuadrados de superficie; linda al frente é izquierda camino de servicio de la misma, espalda castañedo de Sierra Oscura y frente camino; en mil idem.

10.º Cien tejas arábicas, en seis idem.

Total, 1.769 pesetas.

Los bienes y efectos reseñados fueron tasados por el perito D. Máximo Gonzalez, é importa dicha tasación las figuradas mil setecientas sesenta y nueve pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Dado en Pola de Lena, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos catorce.—Rodrigo Valdés.—Por mandado de S. S., Francisco Hévia Gonzalez.

R. al núm. 3.735

Juzgado de Gijón

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón, en el expediente de declaración de ausencia de D. José Alvarez Uría, vecino que fué de la parroquia de Serín, de este concejo, de donde se ausentó á fines del año mil novecientos cinco, para la Isla de Cuba, cuyo expediente ha sido promovido por su esposa D.ª María de la Encarnación Rodriguez y García, á los efectos legales correspondientes, por el presente se llama por primera vez al citado ausente y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de dos meses, previniendo á los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos.

Gijón, veintitres de Septiembre

de mil novecientos catorce.—El Secretario, P. A., Angel R. Dávila.

R. al núm. 3.734

Juzgado de Oviedo

Cédula de emplazamiento.

En los autos de menor cuantía que sobre reclamación de mil setecientas sesenta y cuatro pesetas ochenta céntimos propuso doña Engracia Fernandez Acebal, contra los herederos de D. Celedonio Fernandez y su esposa, el señor Juez de primera instancia de esta capital, acordó en providencia del día veinticuatro del corriente, se emplazase á los demandados ausentes en ignorado paradero D. Ramón Argüelles Rodriguez y su esposa doña Encarnación Fernandez Sotura, y D. Juan Fernandez Sotura, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de nueve días á contar desde el siguiente á la publicación de esta cédula se personen en forma en los autos previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expido la presente en Oviedo á veinticinco de Noviembre de mil novecientos catorce.—El oficial de Secretaría, Primo Fernandez.

Juzgado de Castropol

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en demanda de pobreza promovida por doña Josefa Carbajales y su marido D. Fernando Gonzalez, vecinos de la Grandela de Balmon-te, en este término, para promover el abintestato de D. José García y doña Fernanda Carbajales, acordó conferir traslado de dicha demanda

con emplazamiento á los demandados, para que en el término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y figurando entre estos demandados D. José García Carbajales, ausente en paradero ignorado, para que el emplazamiento del mismo tenga efecto personándose en los autos dentro de dicho término, expido la presente cédula:

Castropol y Noviembreveintitres de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 3.698

**Cédulas y emplazamientos
en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FERNANDEZ BERMUDEZ, Josefa, vecina de Fresnedal, Piloña, que se ausentó para América, ignorándose su actual paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo, el once de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral de la casa instruída en el Juzgado de Instrucción de Infiesto sobre hurto, contra Manuel Alonso Cobiella, de Marea, y otros.

3.741

FERNANDEZ CRESPO, Manuel, de 25 años de edad, soltero, hojalatero, natural de Zamora, sin domicilio fijo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para ser oído en causa por sustracción.

3.743

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, enargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

FERNANDEZ LOPEZ, Fernando, de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Cosme y de Rosalía, natural y domiciliado últimamente en Santa Marina de Piedramuelle; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa seguida por disparo de arma de fuego y lesiones contra el mismo.

3.742

Esc. tipográfica del Hospicio provincial